

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-36
Telefax: 2522606 CEL 3173795284
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA
J01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARTEL DE TRASLADO ARTICULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
SE FIJA HOY 04 NOVIEMBRE DE 2021- SIENDO LAS 8 A.M.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO-A	CLASE DE TRASLADO
EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DAVIVIENDA	MARINO ORTEGA OTAYA	Art. 446 Código General del Proceso, c.c. Art. 110 Ibídem, Decreto 806 de 2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO-VALLE DEL CAUCA, DEJA CONSTANCIA QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN ARMONÍA CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 110 IBIDEM y DECRETO 806 DE 2020, **SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRACTICADA POR LA PARTE DEMANDANTE POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS**, PARA LOS FINES LEGALES Y PERTINENTES.

EJECUTIVO SINGULAR-RAD. 76-606-40-89-001-**2020-00093**-00



JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario